



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de JUAN MANUEL MUÑOZ ACUÑA contra BIT CONSULTING S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01357-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del C.G. del P., en concordancia con el inciso 1° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020 en cuanto a informar la dirección electrónica en donde la parte demandante recibirá notificaciones personales.

2.- Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración.

3.- Apórtese en formato PDF y la original de la factura de venta No. 65 base de la acción, toda vez que de la aportada se desprende que es una copia de cartera.

4.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **VERONICA DEL ROSARIO GOMEZ PAJARO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.879.066 y de tarjeta profesional No. 200.230 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 81 hoy 26 de julio 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **723fae262a1fddecdf4661dacb55d01397824b4f757e62045a2a53c7297217c1**
Documento generado en 22/07/2021 08:11:14 AM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>